



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de este ayuntamiento de fecha 10 de noviembre de 2022, la desafectación del siguiente bien inmueble:

- *Naturaleza*: rústica camino rural.
- *Localización*: paraje La Horca, término municipal de La Horra.
- *Superficie*: cinco áreas y ochenta y seis centiáreas (0,05,86 hectáreas).
- *Linderos*: norte, parcelas 45 y 46; sur, parcela 53; este, parcela 52; y oeste, camino de La Horra a Anguix parcela 9.013. Todas ellas en el polígono 501.

La alteración que se propone consiste en desafectar como bien de dominio público la porción de terreno antedicha y su declaración como parcela sobrante.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En La Horra, a 1 de febrero de 2023.

El teniente de alcalde,  
Pedro Ruiz Rojo